

535

Universidad de Guadalajara

RECTORIA GENERAL

ACUERDO No. 007/2003

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 9 nueve días del mes de junio del año 2003 dos mil tres.

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 31 fracción II, 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente

Justificación

- 1. El Plan Institucional de Desarrollo Visión 2010 establece como una de las acciones estratégicas de esta Casa de Estudios el establecer programas de formación, capacitación y actualización permanente para el personal académico que se orientarán al mejoramiento de la calidad de los servicios educativos y al uso de las nuevas tecnologías para el ejercicio de las funciones sustantivas.
- 2. Acorde a lo establecido en el Plan Institucional de Desarrollo presenté al H. Consejo General Universitario el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2003 en el cual promuevo el incremento de recursos suficientes destinados a los programas de formación, capacitación y actualización de los trabajadores de la Universidad de Guadalajara, los cuales serán ejercidos a través de diversos programas.
- 3. Tomé en consideración la demanda de la actual dirigencia del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara consistente en fortalecer estos programas académicos con el fin de que esta casa de estudios esté a la vanguardia de la enseñanza superior.
- **4.** El H. Consejo General Universitario el 29 de marzo del presente año aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2003, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la red universitaria y que fomenten la competitividad y estimulen la calidad en los procesos académico, en el que se encuentra el fondo denominado: "PICASA"

AV. JUÁREZ. 975, (Planta alta), S.I. C.P. 44100 TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340 GUADALAJARA, JALISCO, MÉNICO

1

RECTORIA GENERAL

- 5. La Comisión de Hacienda de conformidad con el resolutivo décimo segundo del dictamen que aprueba el presupuesto de ingresos y egresos de esta Casa de Estudios para el ejercicio 2003 emitió el 29 de mayo los acuerdos mediante los cuales aprueba las reglas del concurso de los Fondos Institucionales Participables.
- **6.** Los fondos de "PICASA" estarán destinados para los Programas de Capacitación, Actualización y Superación Académica, a través de dos formas:
- Los cursos que se desarrollen de conformidad con lo acordado con la Comisión Mixta de Capacitación y Superación Académica, y
- Las actividades que se realicen de conformidad con las líneas estratégicas del desarrollo institucional.
- 7. La Comisión Mixta de Capacitación y Superación Académica aprobó durante los primeros meses del presente año, los cursos de actualización y capacitación para el año 2003.
- 8. De conformidad con lo anterior, a través de este Acuerdo se pone a disposición de la red universitaria los recursos económicos presupuestados en el fondo "PICASA" para ser ejercidos a través de los cursos aprobados por la Comisión Mixta antes citada, los cuales se anexan al presente acuerdo.
- 9. Los recursos económicos del fondo "PICASA" destinados a realizar los cursos a que se hace referencia en el inciso b) del punto 6 de esta Justificación, serán ejercidos de conformidad con los lineamientos que se emitirán en Acuerdo por separado.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos antes citados, tengo a bien emitir los siguientes

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA APROBADOS POR LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA

PRIMERO. Este Acuerdo tiene como objetivo establecer los lineamientos para la operación de los cursos de Capacitación y Actualización para la Superación Académica aprobados por la Comisión Mixta de Capacitación y Superación Académica.

SEGUNDO. Las dependencias de la Red Universitaria podrán solicitar se autoricen recursos del fondo "PICASA" para llevar a cabo alguno o algunos de los cursos previstos en el documento anexo dirigidos al personal académico de la dependencia a su cargo.





RECTORIA GENERAL

TERCERO. Los recursos que podrán autorizarse serán exclusivamente para los siguientes conceptos:

- a) Material
- Alimentos b)
- c) Honorarios
- Viáticos

CUARTO. Para obtener dichos recursos, se deberá seguir el siguiente procedimiento.

- La dependencia de la Red Universitaria interesada, deberá presentar a la Coordinación General Académica, solicitud dirigida al Rector General, al menos con veinte días naturales de anticipación, en la que se especifique:
 - Justificación de la necesidad.
 - b) Nombre del curso que desea se imparta.
 - c) Nombre del asesor que propone para impartirlo.
 - Lugar, fecha de inicio y término, así como el horario en que se llevará a cabo.
 - Número de participantes previstos.
 - f) Conceptos y montos que requiere.
 - Nombre de la persona encargada de la logística del evento.
- La Coordinación General Académica, a través de la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico, en un plazo no mayor de 7 días naturales, revisará la solicitud y en su caso, autorizará la realización del curso y los montos para cada concepto.
- Si la solicitud no se refiere a los cursos que se encuentran contemplados en el anexo y a los conceptos a que se hace referencia en el Lineamiento Tercero de este Acuerdo, devolverá el expediente a la dependencia solicitante, indicando los motivos por los cuales no fue aceptada su solicitud.
- IV. En caso de ser procedente la solicitud, la Coordinación General Académica solicitará a la Dirección de Finanzas realice la transferencia de los recursos a la cuenta bancaria concentradora de la dependencia correspondiente.
 - La Dirección de Finanzas en un plazo no mayor de 72 horas realizará la transferencia a la cuenta concentradora.
- El titular del Centro Universitario, Campus, Coordinación General y Sistema de Educación Media Superior, deberá:
 - Informar de manera electrónica a los responsables de los cursos la disponibilidad de los recursos financieros, en un plazo no mayor de 48 horas disponibilidad de los recursos en la cuenta concentradora (REZ. 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100

 3 TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

985



RECTORIA GENERAL

- b) Transferir en caso de existir cuenta bancaria ejecutora los recursos financieros a los responsables del desarrollo del curso en un plazo no mayor de 72 horas.
- c) En caso de no existir cuenta bancaria ejecutora, entregar los titulares del responsable del desarrollo del curso los recursos financieros para gastos de operación en un plazo no mayor de 72 horas.
- d) Entregar, en su caso, materiales y suministros, así como gestionar los servicios y efectuar los cargos correspondientes a los responsables del curso.
- VI. En caso de que la unidad responsable de proyecto no reciba los recursos, en los términos establecidos en este Acuerdo, podrá solicitar la intervención de la Rectoría General, por conducto de la Coordinación General Académica. El Rector General a través de la dependencia correspondiente de la Administración General, resolverá en un plazo no mayor de 8 días hábiles.
- VII. Los asesores de los cursos se elegirán de la base de datos que se encuentra en la Coordinación General Académica, en caso de proponer asesores diferentes, esta dependencia deberá revisar el curriculum y documentos que considere necesarios para asegurar la calidad del curso.
- VIII. Para efectos del ejercicio y comprobación del gasto, la dependencia que realizó el curso será considerada como unidad responsable de proyecto y las dependencias enunciadas en la fracción quinta del lineamiento cuarto, serán consideradas como unidades responsables de gasto, en consecuencia, se sujetará a las obligaciones establecidas en el Acuerdo 03/2003 emitido por el Rector General y demás normatividad universitaria aplicable.
- IX. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa, por el medio que considere conveniente para ello y requerirá los informes y documentos que necesite, a la unidad responsable de proyecto o a la unidad responsable de gasto respectiva, así como a la Dirección de Finanzas, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa.

QUINTO. La Coordinación General Académica será la dependencia encargada de difundir, dar seguimiento y coordinar las actividades a desarrollar con base en este Acuerdo.

SEXTO. Para el ejercicio de los recursos financieros previstos en este Acuerdo, se deberá respetar la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "PICASA".

AV. JUÁREZ. 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100 TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



RECTORIA GENERAL

OCTAVO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día 10 de junio y concluirá el día 3 de noviembre de 2003 o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

NOVENO. En caso de que se hayan realizado cursos previstos en el programa aprobado por la Comisión Mixta de Capacitación y Superación Académica, de enero al 9 de junio del presente año, podrán ser con cargo a fondo "PICASA", siempre que se cumpla con lo siguiente:

Presentar a la Coordinación General Académica, solicitud dirigida al Rector General, que deberá adjuntar lo siguiente:

- a) El programa que se desarrolló.
- b) Las fechas en que se realizó.
- c) Los gastos efectuados, debidamente comprobados de conformidad con el Acuerdo 003/2003 emitido por el Rector General y demás normatividad universitaria aplicable.
- I. La Coordinación General Académica revisará que se cumpla con lo establecido en este Acuerdo, y en su caso, autorizará se realice el cargo correspondiente al fondo "PICASA", realizando el trámite correspondiente ante la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor de 7 días naturales a partir de la solicitud. Notificando de ello a las dependencias involucradas.

DÉCIMO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las unidades responsables del gasto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 09 de junio de 2003

Lic. José Trihidad Padilla López

Recto/General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secrétario General